

Bruselas, 8 de mayo de 2026
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2023/0447 (COD)

8732/26
ADD 1

CODEC 809
VETER 64
AGRI 328
AGRILEG 108

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo al bienestar de los perros y los gatos y a su trazabilidad
(primera lectura)
– Adopción del acto legislativo
= Declaraciones

La Comisión ha pedido que las siguientes declaraciones consten en el acta del Consejo

El pasaporte para animales de compañía

La Comisión valora positivamente la iniciativa de permitir la digitalización del pasaporte para animales de compañía que se establece en el marco de la legislación de la UE sobre sanidad animal. Debe llevarse a cabo una evaluación detallada y exhaustiva de las implicaciones técnicas y prácticas, así como de las modalidades de dicho objetivo de digitalización en un plazo de dos años, en coordinación con los Estados miembros, teniendo también en cuenta los principales factores técnicos, prácticos y de infraestructura, además de la opción de utilizar la cartera europea de identidad digital desarrollada en el Reglamento (UE) n.º 910/2014. La Comisión estudiará la posibilidad de adoptar actos delegados en el marco de la legislación sobre sanidad animal con el fin de facilitar la digitalización del pasaporte para animales de compañía una vez se hayan completados estos pasos.

La lista positiva de animales de compañía

Como se anunció en la revisión del plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres de 2022, la Comisión ha puesto en marcha un estudio sobre la necesidad, el valor añadido y la viabilidad de introducir una «lista positiva de animales de compañía» en toda la UE. El informe final de este estudio se pondrá a disposición del público a principios de 2026. La Comisión considerará la necesidad de realizar un seguimiento.
